

El presente Certificado de Seguro se encuentra amparado por la **Póliza Nº E/1-616.0000.A** suscrita entre el Asegurador y el Tomador del Seguro. Mediador: Aon, Gil y Carvajal, Correduría de Seguros, S.A. Rosario Pino nº 14-16, 28020, Madrid).

En este extracto se recogen los principales aspectos de la indicada póliza, cuya copia se encuentra a disposición de los Asegurados en el domicilio del Asegurador y del Tomador del Seguro. El presente extracto es un resumen de las Condiciones Generales Especiales y Particulares del mencionado contrato de seguro, que se rige por lo dispuesto en la Ley 50/1980 de 8 de octubre de Contrato de Seguro, el Real Decreto Legislativo 6/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (LOSP) y el Real Decreto 2486/1998 de 20 de noviembre que recoge el Reglamento de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados. El control de la actividad aseguradora de London General Insurance Company Limited, Sucursal en España, corresponde al Reino Unido, y en concreto a la Financial Services Authority, sin perjuicio de las facultades de inspección y control que corresponden a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía del Reino de España. En materia de liquidación de la compañía aseguradora resulta de aplicación la normativa del Reino Unido.

Primera.- Objeto del Seguro: El objeto del seguro es asegurar el riesgo de las averías que se produzcan en los Vehículos Asegurados, indemnizando al Asegurado el importe de los gastos de reparación de las mismas, incluyendo el coste de las piezas, mano de obra e I.V.A., con sujeción a los límites, términos y condiciones de la Póliza. La indemnización se hará efectiva al Asegurado o, directamente y en su caso, al Servicio Reparador que haya reparado el vehículo asegurado siniestrado.

Avería: A efectos del seguro se entiende por avería la incapacidad de una pieza para funcionar conforme a la especificación del fabricante como resultado de un fallo mecánico, eléctrico o electrónico de origen interno, que se produzca en el vehículo asegurado siempre que éste se destine a los usos que le sean propios y se cumplan las condiciones de mantenimiento del mismo fijadas en la póliza. La reducción gradual del rendimiento debido a la antigüedad y kilometraje no se considera avería mecánica o eléctrica a efectos de este seguro, sino que se considera desgaste.

Mantenimiento: Para que la cobertura del seguro sea efectiva, será obligatorio que los vehículos asegurados cuenten, durante todo el periodo de cobertura, con las revisiones y los servicios de mantenimiento obligatorios y periódicos, realizados por cuenta del Cliente/Asegurado en un Servicio de la marca FGA (Fiat Group Automóviles España, S.A.).

Asistencia en carretera: Durante el periodo de vigencia del presente certificado, se mantendrá en vigor la prestación de asistencia en carretera indicada en el Libro de Garantía y Servicios del vehículo, provista por Europ Assistance.

Segunda.- Ámbito Territorial: La cobertura del seguro será de aplicación a las averías que se produzcan en los vehículos asegurados, exclusivamente en el Territorio de la Unión Europea, Ciudad del Vaticano y República de San Marino.

Tercera.- Límite de Indemnización: El límite de indemnización por siniestro y para el conjunto de todos los siniestros ocurridos durante el periodo de cobertura será el valor venal del vehículo en el momento inmediatamente anterior a la ocurrencia del siniestro. Dicho valor venal será equivalente a la valoración del vehículo publicada en el boletín Ganvam, en fecha inmediatamente anterior a la ocurrencia del siniestro.

Cuarta.- Elementos cubiertos: Están cubiertos al amparo de la presente póliza los elementos mecánicos, eléctricos y electrónicos que se citan a continuación, producidos en los conjuntos del vehículo asegurado y ello de acuerdo con las condiciones y exclusiones de la póliza: **Motor:** Bloque Motor, Corona dentada, Volante Motor, Bomba de Aceite, Cigüeñal y casquillos, Cadena de distribución y piñones, Poleas, Árbol de levas, Balancines y Válvulas, Pistones y segmentos, Junta de Culata, Bielas, Retenes de válvulas, Sensores de detonación, Retenes de aceite y juntas, Tensores de correa, Soporte del filtro de aceite, Carter de aceite, Cableado Motor. **Sistema de Admisión y Escape:** Colectores de Admisión y de Escape, sonda Lambda.

Turbo: Turbo, válvula de descarga e intercooler. **Sistema de Refrigeración:** Bomba de agua, radiador, termostato, acoplamiento viscoso del radiador (centrífugo), conjunto calefacción, válvula de calefacción, mandos de calefacción, radiador de aceite de motor, tapón de radiador, ventilador. **Componentes Eléctricos:** Motor de arranque, alternador, regulador de alternador, bobina de encendido, distribuidor, motor vainillas limpiaparabrisas, motor surtidores limpiaparabrisas sistema eléctrico de intermitencias, ventilador de calefacción, bocina, interruptores, arranque electrónico, relés, ordenador de abordo, radio (sólo de origen), motor elevavanas eléctricos, interruptores de apertura de puerta, motor de capota, motor espejos eléctricos, componentes eléctricos del aforador, cierre centralizado, sensores de aparcamiento, inmovilizador electrónico, cerraduras, reloj, sensor de velocidad, sensor cuantiarrevoluciones, unidad de control del ABS, motores asientos eléctricos, encendedor, conjunto elementos de calefacción, motores de regulación de faros. **Frenos:** Latiguillos de freno, depósito líquido frenos, componentes del ABS, sensores del ABS, acumulador de presión, pinzas de freno, bombines de freno, servofreno, bomba de freno, bomba de vacío, válvula de descarga.

Rodamientos: Rodamientos y cojinetes de rueda, Cubos, Pernos, láminas. **Diferencial:** Engranajes y piñones, satélites y planetarios, rodamientos y bujes, acoplamientos. **Transmisión:** diferencial, piñones, ejes, rodamientos, bujes y acoplamientos. **Sistema de Aire Acondicionado:** Compresor, condensador, deshidratador, evaporador, motor ventilador, mandos de difusión aireadores. **Sistema de Dirección:** Conjunto dirección (cremallera), caja de dirección, bomba de dirección, retenes, rodamientos, bielas de dirección, rotulas de dirección, columna de dirección, depósito líquido de dirección. **Chasis y Suspensiones:** Acoplamientos, rodamientos, bujes, árbol de transmisión, palieres, juntas homocinéticas, fuelles y guardapolvos, crucetas, juntas, balrestas, muelles, barras de torsión, barra estabilizadora, rótulas de suspensión, brazos de suspensión, subchasis, suspensión hidráulica, acoplamientos, dirección. **Sistema de Alimentación Gasolina:** Bomba de gasolina, aforador, indicador nivel combustible, sistema de inyección gasolina, inyectores, sensor posición del acelerador, caudalímetro, unidad de control del motor. **Sistema de Alimentación Diesel:** Bomba inyectora, inyectores, common rail, sensor posición acelerador, depósito de combustible, bomba de vacío, sistema de inyección diesel. **Embrague:** horquilla y rótula, bomba de embrague, transmisión, cable de embrague. **Caja de cambios manual y automática:** Engranajes, interruptores, control electrónico, cintas de freno (Automática), sincronizados, cubos, ejes, rodamientos y bujes, convertidor hidráulico de par, embrague automatizado, retenes de aceite, carcasa caja cambios, conjunto de válvulas, bomba de aceite, vainillas externas, unidad de control de la caja de cambios, radiador/enfriador de aceite, palanca de cambios. **Otros:** Varillas internas limpiaparabrisas, motor techo solar (montado en fábrica), armadura de asientos, cerraduras de puerta, cable apertura maletero, amortiguador de maletero, sistema de navegación (montado en fábrica).

Quinta.- Elementos excluidos y Exclusiones Generales. Elementos excluidos de cobertura: a) la correa de distribución, las correas de servicio, las bujas, los discos de freno (delanteros y traseros), las pastillas de freno (delanteras y traseras), los tambores de freno, las zapatas de freno, el embrague, la línea de escape, las escobillas de limpiaparabrisas (delanteras y traseras), los amortiguadores, la batería, las llantas y los neumáticos, las lunas, la tapicería y los guarnecidos, faros y pilotos, lámparas y bombillas, los accesorios, piezas y elementos no originales montados por el fabricante o el concesionario oficial antes de la venta del vehículo b) Elementos de la carrocería, la pintura, molduras, paragolpes, las lunas y sus juntas, etc. c) La reparación o sustitución de los componentes o las piezas que no estén expresamente mencionados en la condición anterior. d) Las averías cubiertas bajo campañas de llamadas del fabricante o bajo cualquier otra garantía. **Exclusiones generales:** a) Las averías que sean consecuencia de huelga motín, tumulto popular, así como los Riesgos calificados como Extraordinarios por el Consorcio de Compensación de Seguros b) Los elementos que se hayan deteriorado por falsa maniobra, accidente, robo, tentativa de robo, incendio, explosión, actos de vandalismo o catástrofes naturales. c) Las consecuencias indirectas de una avería (pérdida de explotación o perjuicios consecuenciales). d) Cualquier responsabilidad civil por muerte, lesión corporal, daño a otra propiedad o pérdida consecuenencial de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente (pérdida de explotación o perjuicios consecuenciales) tras una avería. e) Las averías cuando su origen se deba a defectos de serie y/o diseño defectuoso (fallo epidémico), siempre y cuando el fabricante haya reconocido su responsabilidad. Asimismo, tampoco serán objeto de cobertura los costes o gastos ocasionados por "campañas de retirada de vehículos". f) Los elementos del vehículo que hayan sido objeto de una transformación y las averías que sean consecuencia de la misma (deterioro, desgaste prematuro, alteraciones, etc.) sobre piezas u órganos del vehículo o sobre sus características. g) Cuando la avería sea ocasionada por haber sido montadas piezas, realizadas modificaciones o transformaciones en el vehículo sin la autorización del fabricante. h) Cuando la avería concorra sobre piezas o elementos afectados por cualquier otra garantía que legal o convencionalmente otorgue o deba otorgar el fabricante, un taller mecánico de reparación o un tercero. i) Las operaciones periódicas de carácter preventivo, así como los mantenimientos, controles y reglajes especificados en el Programa de Mantenimiento. j) La avería identificada sea debida a que la reparación o el mantenimiento no hayan sido realizados por un taller reparador Profesional o sin su autorización. k) Las averías, cuando no se haya respetado el mantenimiento normal y, en particular, cuando no se hayan respetado las instrucciones de tratamiento, mantenimiento y cuidados previstos en el libro de mantenimiento o las instrucciones previstas por el fabricante o las denominadas "Campañas de rectificación / llamadas". l) Las averías que se produzcan en vehículos que hayan sido usados en unas condiciones que no correspondan a las recomendadas por el fabricante o destinados a uso impropio (ejemplo: sobrecarga o participación en competiciones deportivas y/o de velocidad, uso inadecuado del vehículo en todo terreno). m) Cuando el vehículo haya sido usado (incluso eventualmente) para transporte público, renting, alquiler corto plazo, y demás usos excluidos en la póliza n) Los hechos derivados de reparación, acondicionamiento, operaciones, cambios en la configuración original del vehículo o mantenimientos negligentes realizados por terceros tales como pares de apriete inadecuados o montajes de piezas que no reúnen las características técnicas recomendadas por el fabricante. o) Averías causadas por el taller reparador o que sean consecuencia de un procedimiento de reparación inadecuado no ajustado a las especificaciones del fabricante, como por ejemplo la utilización de recambio no original. p) Las averías que deriven de la utilización de cualquier tipo de carburante no conforme a las instrucciones del fabricante y ello produzca daños en el

catalizador del vehículo, sistema de inyección u otros elementos del vehículo. q) Los daños causados por falta o uso indebido de líquidos de refrigeración o lubricantes en el radiador, motor, caja de cambios, diferencial u otros elementos. r) Cuando el cuentakilómetros del vehículo haya sido desconectado, alterado o intervenido de forma que no refleje los kilómetros reales del vehículo. s) Cuando las averías se hayan producido o agravado por seguir circulando cuando los indicadores de presión de aceite o temperatura o cualquier otro indicador de alarma indique fallos en el funcionamiento de los sistemas. t) Las pérdidas o daños debidos a un uso indebido o cualquier acto u omisión voluntario, ilegal o negligente. u) La reprogramación de centralitas electrónicas por intento de arranque sin seguir las indicaciones del fabricante y cualquier otra avería derivada de intentos de puesta en marcha. v) Los gastos de aparcamiento y de garaje. w) Los gastos de mantenimiento normal de la carrocería y habitáculo, incluida la limpieza y reparación de guarnecidos. x) Toda avería producida por elementos no cubiertos por el presente seguro de garantía. y) Toda avería anterior a la entrada en vigor a la cobertura otorgada por la presente póliza.

Se exceptúan excluidos los vehículos destinados a servicio público u otros usos lucrativos, alquiler a corto plazo, renting, vehículos con placas verdes, blindados, transformados, tuneados o destinados a competiciones, vehículos de GLP, a menos que la transformación haya sido realizada por un concesionario FGA siguiendo especificaciones del fabricante.

Sexta.- Procedimiento en caso de avería: En caso de avería, el conductor del vehículo asegurado acudirá a la mayor brevedad posible a un Concesionario Oficial FGA e informará de la anomalía, así como de que el vehículo se encuentra garantizado por la presente póliza. El Asegurado presentará la documentación que acredite que el Vehículo Asegurado ha realizado todos los mantenimientos preconizados por Fiat Group Automóviles España, S.A. durante el periodo de cobertura. Después, el Concesionario FGA deberá recabar de Fiat Group Automóviles España, S.A. la correspondiente autorización de reparación del vehículo. **London General Insurance no se hará cargo de ninguna reparación que previamente no haya sido autorizada FGA.** En ningún caso el Concesionario Oficial FGA podrá desmontar o reparar el vehículo sin la autorización de FGA.

Séptima.- Averías ocurridas fuera de España: Si la avería se produjera en un país del ámbito territorial del seguro, distinto a España (condición segunda), el cliente titular del vehículo asegurado se dirigirá al Servicio Técnico de Grupo para reparar el vehículo asegurado y abonará la factura. El propietario del vehículo asegurado dispone de 30 días hábiles, a contar desde la fecha de factura, para comunicar al Asegurador de esta circunstancia. El Asegurador procederá a evaluar la solicitud del propietario del vehículo asegurado, conforme a los términos y condiciones de la póliza.

El pago de la factura al Asegurado se realizará en Euros. Si el país donde se reparó el vehículo utilizase una moneda diferente al Euro, se aplicará el contravalor de la divisa en Euros a fecha de factura.

El envío de la factura y/o comunicación de la avería ocurrida en el extranjero se realizará a la siguiente dirección: **LONDON GENERAL INSURANCE** ("Plataforma de Reparaciones"), C/ Balmes 96; 08008 Barcelona.

Octava.- Fin de Cobertura: En caso de vehículos no comerciales, el periodo de cobertura expira en la fecha indicada en el anverso presente certificado en atención al periodo de cobertura contratado por el Asegurado de conformidad con los términos de la póliza (12, 24, 36, 48, 60 ó 72 meses a contar desde la fecha de finalización de la garantía del fabricante), sin limitación de kilometraje. Tratándose de vehículos comerciales, comercializados por Fiat Professional, la cobertura expirará en la fecha indicada en el anverso del presente certificado en atención al periodo de cobertura contratado por el Asegurado o cuando el vehículo alcance los 200.000 kilómetros.

El robo o destrucción del vehículo asegurado determina la extinción de la cobertura de la póliza con respecto al mismo. En estos supuestos el Asegurado puede solicitar la devolución de la prima no consumida dentro de los 15 días siguientes al robo o destrucción. La comunicación se realizará en la forma prevista en la condición novena siguiente debiendo el Asegurado acreditar el robo o destrucción del vehículo por medio, respectivamente, de denuncia policial, o documento acreditativo de la destrucción del vehículo asegurado (Baja en Tráfico). No procederá la devolución, ni total ni parcial, de la prima cuando el Seguro haya sido otorgado a título gratuito y abonado por el Tomador, ni cuando durante el periodo de cobertura el vehículo asegurado haya tenido uno o más siniestros abonados, el vehículo haya sido transferido a otro propietario, la comunicación al Asegurador no se haya realizado dentro de los 15 días siguientes al robo o destrucción del vehículo asegurado, la comunicación al Asegurador no se haya realizado en la forma prevista en esta condición o no se aportasen los documentos acreditativos del robo o destrucción del vehículo.

Novena.- Transmisión del vehículo asegurado: La cobertura del vehículo asegurado se mantendrá en caso de su transmisión del mismo en los términos previstos en la póliza. Para que la cobertura sea efectiva, el nuevo propietario deberá informar al Asegurador de forma expresa dentro de los 30 días siguientes a la transmisión del vehículo, de la adquisición del vehículo y facilitarle sus datos. El asegurador, previo cobro de 25 € (IVA incluido) emitirá un nuevo certificado a nombre del nuevo titular del vehículo por el periodo de cobertura que reste hasta el vencimiento de la misma.

Décima.- Cancelación de la cobertura: El Asegurado podrá cancelar la cobertura contratada al amparo de la presente póliza, durante los 30 días siguientes a su fecha de contratación, mediante comunicación expresa al Asegurador (por correo certificado con acuse de recibo o burofax) a la siguiente dirección: **LONDON GENERAL INSURANCE** ("Departamento de Operaciones"), C/ Balmes 96; 08008 Barcelona.

El Asegurador procederá a reintegrar al Asegurado la prima íntegra satisfecha (deducidos impuesto y recargo) siempre y cuando la cancelación se haya practicado en el tiempo y forma indicados y el Seguro no haya sido otorgado a título gratuito por el Tomador. No procederá la devolución de prima cuando la comunicación de cancelación al Asegurador se realice una vez transcurridos los 30 días y/o se comunique de forma diferente a lo previsto en esta cláusula.

INSTANCIAS PARA PRESENTAR RECLAMACIONES: El Servicio de Atención al Cliente del Asegurador (calle Infanta María Teresa nº 7, 1º B de 28016 de Madrid; atencioncliente@eu.thewg.com) atenderá las reclamaciones que los asegurados formulen en relación con el presente contrato, y las resolverá en un plazo máximo de dos meses. Transcurrido el plazo indicado sin que la reclamación haya sido resuelta, o cuando la resolución desestime la reclamación, o cuando la reclamación no haya sido admitida a trámite, podrá el interesado interponer su reclamación ante el Comisionado para la Defensa del Asegurado y del Participante de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Sin perjuicio de lo anterior, podrán las partes someter sus diferencias al juicio arbitral de conformidad con la legislación vigente. También podrán formularse las reclamaciones ante los Juzgados y Tribunales competentes. Será Juez competente el del domicilio del Asegurado, sin perjuicio de lo establecido en las normas del ordenamiento jurídico español en caso de que el Asegurado tenga su domicilio fuera de España.

DATOS PERSONALES: Le informamos que de conformidad con la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, todos los datos personales que Vd. nos ha suministrado y que nos suministre serán incorporados a los ficheros automatizados de Aon Gil y Carvajal, S.A.U. Correduría de Seguros, la aseguradora London General Insurance y FGA CAPITAL SPAIN Establecimiento Financiero de Crédito S.A.U., (en adelante, los "Responsables del Fichero") e inscritos en el Registro General de Protección de Datos y serán objeto de tratamiento automatizado. La recogida y tratamiento automatizado de los datos personales tiene como finalidad la prestación, mantenimiento, administración, valoración y delimitación del riesgo asegurado, la iniciación y mantenimiento de la relación contractual de aseguramiento, así como la intermediación de su póliza de seguro. Asimismo, también tiene como finalidad el envío, por medios tradicionales y electrónicos, de información operativa relacionada con el presente contrato de seguros. En cualquier caso, cada uno de los "Responsables del Fichero" garantiza la confidencialidad y el tratamiento seguro de los datos personales facilitados de conformidad con la vigente normativa sobre protección de datos. Asimismo, los "Responsables de Fichero" le informan que cumplen con las medidas de seguridad de protección de datos personales legalmente requeridas y que ha adoptado todas las medidas razonablemente exigibles conforme a los conocimientos técnicos actuales para evitar la pérdida, mal uso, alteración, intrusión ilegítima y sustracción de los datos personales facilitados a los "Responsables de Fichero". Los "Responsables del Fichero", modificarán esta política en consonancia con la evolución judicial y jurisprudencial referida a la política de protección de datos personales, mediante la comunicación de las modificaciones que se produzcan con razonable antelación. Los "Responsables del Fichero" le informan igualmente que usted podrá en cualquier momento denegar el consentimiento facilitado y ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos recogidos en sus respectivos ficheros, dirigiéndose para ello mediante carta a los distintos responsables del fichero: Aon Gil y Carvajal, S.A.U. c/ Rosario Pino, 14 - 16, 28020 Madrid, (Atención: Asesoría Jurídica) a la aseguradora London General Insurance con sede en calle Infanta María Teresa nº 7, 1º B de Madrid (28016) o FGA CAPITAL SPAIN Establecimiento Financiero de Crédito S.A.U. con sede en Ctra. M-300, km. 28500, Alcalá de Henares, Madrid. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 26/2006 de 17 de Julio, para cualquier reclamación en relación con los servicios de Mediación de Seguros prestados deberá dirigirse al Apartado de Correos núm 2053 o bien a la página web "quejasyreclamaciones.com". Le informamos igualmente que de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 y concordantes de la Ley 26/2006 de 17 de julio, Aon Gil y Carvajal, S.A.U. Correduría de Seguros presta sus servicios de Mediación de Seguros de manera objetiva e independiente, velando por sus intereses y buscando siempre y en todo caso la cobertura que, de acuerdo con los requerimientos por Vd. planteados, mejor se adapte a sus necesidades. Ud. declara haber recibido de Aon Gil y Carvajal, S.A.U. Correduría de Seguros, con carácter previo a la formalización del seguro, toda la información a la que ha hacer referencia el artículo 42 de la Ley 26/2006 de 17 de Julio de Mediación de Seguros y Reaseguros Privado.